

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACM/NLL/GMC

104042

DECRETO SECC. 1ª N° 2846

LAS CONDES, 17 JUN 2021

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las Bases de Licitación "SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-39-LR18; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 78, de fecha 11 de enero de 2019, que adjudicó y contrató a **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K, la licitación pública antes indicada; El contrato de fecha 29 de enero de 2019; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 456, de fecha 04 de febrero de 2019, que ratificó el contrato individualizado precedentemente; Lo dispuesto en el punto A.16. de las Bases Administrativas y en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 78, que señalan: "La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá desarrollar nuevas funcionalidades o módulos materia de la presente licitación, las que se pagaran conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en el Anexo N°3-A letra A) y/o letra B), según se requiera. Asimismo, la Municipalidad podrá aumentar el servicio de soporte técnico funcional, el que se pagará al valor ofrecido por el contratista en el anexo N°3-A, letra D). Para servicios temporales, La Municipalidad podrá aumentar el servicio de soporte técnico funcional, determinándose el valor a pagar por hora hombre de acuerdo al valor ofrecido en el Anexo N°3-A letra C); La solicitud formulada por el Supervisor Municipal, de fecha 15 de abril de 2021; El presupuesto presentado por **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, de fecha 19 de abril de 2021; La necesidad de incorporar el servicio de desarrollo de integración de la plataforma Moodle a los sistemas Computacionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes, junto con el desarrollo e implementación de un registro de seguimiento de fichas de cirugía en el sitio web de la Nueva clínica Cordillera, por un periodo de 2 meses; El Informe de Imputación N° 4.338, de fecha 03 de mayo de 2021; y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el contrato "SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-39-LR18, suscrito con la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K, representada por don CESAR GALLARDO MOTTA, cédula de identidad N° [REDACTED] y por don CESAR GALLARDO VUSKOVIC, cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en calle Moneda N°1.040, Piso 10, comuna de Santiago, con el objeto de incorporar el servicio de desarrollo de integración de la plataforma Moodle a los sistemas Computacionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes, junto con el desarrollo e implementación de un registro de seguimiento de fichas de cirugía en el sitio web de la Nueva clínica Cordillera, por un periodo de 2 meses, de acuerdo al presupuesto presentado por el Contratista, con fecha 19 de abril de 2021, que forma parte integrante del presente Decreto.

2. El valor total a pagar correspondiente a la presente modificación de contrato es la suma total de **UTM 390,7.- exento de IVA**, el que se desglosa de la siguiente forma:

SERVICIO DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN ACTIVO FIJO	VALOR H/H (UTM), EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL (UTM), EXENTO DE IVA
245 HH – Jefe de Proyecto	0,86	210,70
360 HH – Analista Programador	0,50	180,00

El pago del precio se hará en 2 mensualidades iguales y sucesivas de **UTM 195,35.- exento de IVA**, a contar de la fecha de inicio de los servicios. El pago se hará por mes vencido, en pesos, al valor de la UTM del mes de prestación del servicio que corresponda facturar.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número del presente Decreto Alcaldicio.
- Valor de la UTM del mes en que se prestó el servicio.
- Servicio realizado.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar
- Monto total pagos acumulados
- Saldo por pagar.
- Estado de Avance del Proyecto.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo informar el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases de Licitación en el Departamento de Computación e Informática dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

3. Los Servicios a desarrollar por el Contratista, materia de la presente modificación, contemplan los siguientes requerimientos:

3.1. Desarrollo Integración Moodle:

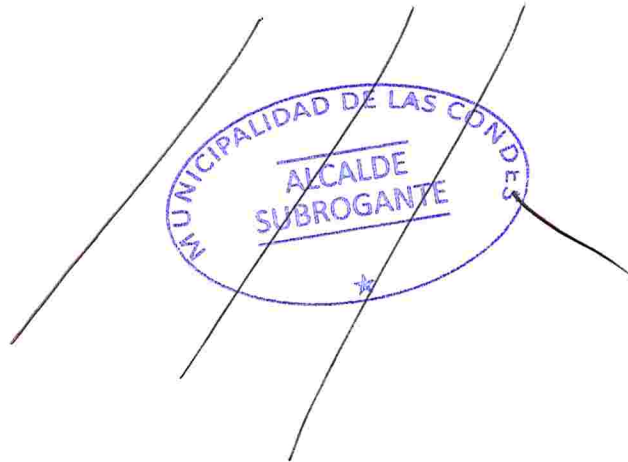
- a. Desarrollo modificación plataforma BackOffice del Sistema de Desarrollo Social.
- b. Soportar cuando se reciba la confirmación exitosa desde la plataforma Moodle, lo cual se deberá dejar marcado en la base de datos de Social que el registro fue correctamente traspasado.
- c. El protocolo de integración será vía Webservices tipo REST, para lo cual se utilizará un Token de autenticación que se deberá proveer desde la plataforma Moodle.



- 3.2. Desarrollo Registro Seguimiento Ficha Cirugía en Sitio Nueva Clínica Cordillera:
- a. La propuesta considera el desarrollo de nuevas funcionalidades en el Sitio Web de Social para la Nueva Clínica Cordillera, esto para que se puedan registrar nuevas Fichas de Cirugía, directamente en el Sitio Web, sin necesidad de depender del registro en el Sistema BackOffice de la Plataforma de Social.
 - b. El desarrollo contempla que para crear una nueva ficha se debe controlar que la persona o beneficiario tenga Tarjeta Vecino Vigente, y que esté inscrito en el Programa Salud Para Todos, si no se cumplen con estos requisitos no se deberá poder registrar una Ficha Clínica para programa Cirugía.
 - c. Se deberá controlar la creación de ficha, no se podrá crear fichas mientras una persona tenga activa alguna ficha, se deberá cerrar la ficha para poder crear otra.
 - d. El desarrollo contempla nuevas funcionalidades para registrar el seguimiento y las novedades que se realizan sobre la ficha de la Nueva Clínica Cordillera. Existirá un ítem de aclaración en detalle con los encargados de Social y con los Contralores Médicos de la Corporación de Salud la información a capturar para el seguimiento.
 - e. Dentro del desarrollo propuesto, se deberá incorporar la posibilidad de crear nuevos tipos de novedades a registrar en el seguimiento de las Fichas, de esta forma no queden estáticos en el Sistema los tipos de novedades a informar.
 - f. Se desarrollarán nuevas consultas en el Sitio Web por el cual se pueda visualizar la trazabilidad completa de la Ficha Clínica, permitiendo visualizar que movimientos se hicieron sobre la Ficha, cuándo y quién lo hizo.
 - g. Dentro del desarrollo se incorporan nuevos informes y estadísticas, tomando como base de información las novedades capturadas en el seguimiento de las fichas.
 - h. En el Sistema BackOffice de la Plataforma de Social también se realizarán desarrollo lo cuales permitirán visualizar y retroalimentar la información capturada desde el Sitio Web.
4. El servicio deberá comenzar a prestarse a contar de la aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
El Contratista tendrá un plazo de **2 meses** para integrar la plataforma Moodle a los sistemas Computacionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario y desarrollar el registro de seguimiento de fichas de cirugía en el sitio web de la Nueva clínica Cordillera.
5. El valor total correspondiente al presente servicio es la suma **UTM 390,70.- exento de IVA**, y corresponde al **1,64%** del monto total del contrato originalmente pactado. El nuevo valor del contrato, considerando la presente modificación, corresponde a la suma de **UTM 24.247,26.- exento de IVA**, lo que significa una variación de un **1,64%** respecto al valor original del contrato.
6. El gasto se imputará al SUBTITULO 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ITEM: 11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES; ASIGNACIÓN: 003 SERVICIOS INFORMATICOS; ASIGNACION INTERNA: 001 PROEXI; CONTRACUENTA: 532.11.22.011; VALOR: UTM 390,7; PROGRAMA: INFORMATICA.
7. **AUTORIZASE** a la Secretaría Comunal de Planificación para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-39-LR18**, la Orden de Compra correspondiente a nombre de a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K**.



8. **EN TODO LO DEMAS**, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 78, de fecha 11 de enero de 2019, que adjudicó y contrató a **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K.
 9. **NOTIFÍQUESE** a **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-39-LR18.
 10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Computación e Informática
Dirección Jurídica
Departamento de Tesorería Municipal
Oficina de Partes
Secplan

